



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 218 -2017-IMARPE/DEC

Callao, 20 de noviembre de 2017

VISTO:

Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°168-2017-IMARPE/DEC del 25 de agosto de 2017, Memorándum N° 1472-2017-IMARPE/OGA de fecha 08 de noviembre de 2017 de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 1235-2017-IMARPE/AFT de fecha 08 de noviembre de 2017 del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum N° 689-2017-IMARPE-OGPP.



R. GUEVARA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° DE-168-2017 del 25 de agosto del 2017, el IMARPE mediante crédito suplementario incorpora los fondos transferidos en el marco del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para la Ejecución del Proyecto: "Desarrollo de un paquete tecnológico de cultivo de macroalgas (*Lessonia trabeculata*, *Lessonia nigrescens* y *Macrocystis pyrifera*) en medio natural (zona marina) para su aplicación técnica por pescadores y productores acuícolas de Ilo - Moquegua" hasta por la suma de S/. 126 408.00;



G. CAÑOTE

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, indica que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



C. MORENO

Que, el citado TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, establece en su numeral 210.2 del precitado artículo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por error material se consignó el clasificador de cargo en el artículo 1° de la precitada resolución, debiendo ser modificado conforme a lo siguiente:



J. CASTILLO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

INGRESOS		(EN SOLES)
1	INGRESOS	126 408.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	126 408.00
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	126 408.00
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	126 408.00
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	126 408.00
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	126 408.00
TOTAL DE INGRESOS		126 408.00

De conformidad con lo indicado en la Resolución de Dirección de Dirección Ejecutiva Científica N° 168-2017-IMARPE/DEC y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Con el visado de las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión, Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°168-2017-IMARPE/DEC, en el extremo referido al clasificador de ingreso que se autorizó mediante crédito suplementario para incorporar los fondos transferidos en el marco el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para la Ejecución del Proyecto: "Desarrollo de un paquete tecnológico de cultivo de macroalgas (*Lessonia trabeculata*, *Lessonia nigrescens* y *Macrocystis pyrifera*) en medio natural (zona marina) para su aplicación técnica por pescadores y productores acuícolas de Ilo - Moquegua" hasta por la suma de S/. 126 408.00.

Artículo 2º.- Copia de la presente Resolución deberá presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado la Ley 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Bigo. Renato C. Chevaré Carrasco
Director Ejecutivo Científico



G. CAÑOTE



C. MORENO



J. CASTILLO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000251
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
 PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
 EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 20/11/2017

DOCUMENTO : 110 / RDEC-218-2017

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 09/11/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : CONVENIO N 066-INNOVATEPERU-IAPIP-2017
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL
 ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE LA PRODUCCION

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	MOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002								0	126,408
	13	A						0	126,408
			5	2.3				0	65,208
			6	2.6				0	61,200
TOTAL								0	126,408

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	126,408
	14							0	126,408
TOTAL								0	126,408

J. CASTILLO

